CONTRATO N° 08/2020

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRÍCOLAS, MOTONIVELADORA Y BALSA MUNICIPAL

Entre **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.076.623, en su carácter de Intendente Municipal; ante la **ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 5.341.935,, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MUNDO INGENIERIA**, con RUC Nº 4391917-0, domiciliada en Ruta 7 km 211, Bº La Fortuna de la Ciudad de J. Eulogio Estigarribia - República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MIGUEL AGUILAR IBERBUDEN**, con Cédula de Identidad N° 4.391.917, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TRACTORES AGRÍCOLAS, MOTONIVELADORA Y BALSA MUNICIPAL, CON ID Nº 380570**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Maria Liliana Gimenez
Secretaria General

Dr. Sotero Cáceres Fernández
Intendente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **380570.**

MUNDO INGENIERIA
Ruc: 4391917 - 0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020, convocado por la Municipalidad de Tembiapora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 304/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	RUBROS	UM	CANT.	Precio Unitario
1	**MANTENIMIENTO DE TRACTOR AGRÍCOLA MASEY FERGUSON**	**Unidad**	**1**	**3.937.000**
1.1	Provisión y colocación de filtros aire primario	Unidad	1	419.000
1.2	Provisión y colocación de filtros de aire secundario	Unidad	1	305.000
1.3	Provisión y colocación de filtros de aceite	Unidad	1	179.000
1.4	Provisión y colocación de filtros de combustible	Unidad	1	299.000
1.5	Provisión y colocación de filtros trampa de agua	Unidad	1	245.000
1.6	Provisión de Balde de aceite 15w40	Unidad	1	660.000
1.7	Provisión de Balde de aceite 10w30	Unidad	1	680.000
1.8	Provisión y colocación de filtro hidráulico	Unidad	1	500.000
1.9	Cambio de aceite (provisión de Balde de aceite 85w90)	Unidad	1	650.000
2	**MANTENIMIENTO DE VALTRA 180**	**Unidad**	**1**	**4.529.000**
2.1	Provisión y colocación de filtro de aire primario	Unidad	1	350.000
2.2	Provisión y colocación filtro de aire secundario	Unidad	1	330.000
2.3	Provisión y colocación de filtro de aceite	Unidad	1	240.000
2.4	Provisión y colocación de filtro de combustible1	Unidad	1	170.000
2.5	Provisión y colocación de filtro de combustible2	Unidad	1	170.000
2.6	Provisión y colocación de filtro trampa de agua	Unidad	1	249.000
2.7	Provisión de Balde de aceite 15w40	Unidad	1	660.000
2.8	Provisión de Balde de aceite iso 68	Unidad	1	650.000
2.9	Cambio de aceite (provisión de Balde de aceite THF)	Unidad	1	680.000
2.10	Provisión y colocación de filtros de transmisión	Unidad	1	550.000
2.11	Provisión y colocación de filtros hidráulicos	Unidad	1	480.000
3	**MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA 140k**	**Unidad**	**1**	**5.875.000**
3.1	Provisión y colocación de filtros de lubricantes	Unidad	1	280.000
3.2	Provisión y colocación de elementos primarios	Unidad	1	750.000
3.3	Provisión y colocación de elementos secundarios	Unidad	1	720.000
3.4	Provisión y colocación de filtros de combustible	Unidad	1	420.000
3.5	Provisión y colocación de filtros trampa de agua	Unidad	1	480.000
3.6	Cambio de Aceite (provisión Aceite 15w40 20l)	Unidad	1	650.000
3.7	Provisión y colocación de elementos de transmisión	Unidad	1	995.000
3.8	Provisión y colocación de filtro A/C	Unidad	1	550.000
3.9	Cambio de aceite (Provisión Aceite TDTO50 20l)	Unidad	1	850.000

Abog. Maria Liliana [illegible]
Secretaria General

Dom. Solano Cáceres Fernández

MUNDO INGENIERIA
RUC: 4391917 - 0

3.10	Reposición de Refrigerante de 20l	Unidad	1	180.000
4	**MANTENIMIENTO DE BALSA MUNICIPAL**	**Unidad**	**1**	**1.667.000**
4.1	Provisión y colocación de filtros de combustible primario	Unidad	1	45.000
4.2	Provisión y colocación de filtros de combustible MB	Unidad	1	42.000
4.3	Provisión y colocación de filtros de aceite MB	Unidad	1	70.000
4.4	Provisión y colocación de filtros de aire MB	Unidad	1	220.000
4.5	Cambio de aceite (provisión de Balde de aceite 25w60)	Unidad	1	630.000
4.6	Cambio de aceite (incluye provisión de Balde aceite 85w90)	Unidad	1	660.000

ITEM	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Ítem 1	9.206.000	18.107.000
Ítem 2	10.348.500	18.557.000
Ítem 3	20.455.000	31.630.000
Ítem 4	6.702.000	9.690.000

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Los servicios de reparación de las maquinarias será efectuada en el local del taller autorizado de la empresa adjudicada, y una vez culminados los servicios el personal autorizado por la Municipalidad de Tembiapora efectuará el retiro de las maquinarias.

Dario Cabrera Loceras Fernández
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Abog. Maria Liliana Giménez
Secretaria General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

SAMUDO INGENIERIA
Ruc: 4391917 - 0

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay al día 26 mes marzo y año 2020.

Por y en nombre de la Contratante:

ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal

Por y en nombre del Proveedor:

LUIS MIGUEL AGUILAR IBERBUDEN
Proveedor